



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, citación para la notificación personal del demandado.

Cartago Valle del Cauca, agosto 03 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Agosto veinticinco (25) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2023-00319**-00
Proceso: Ejecutivo -Mínima cuantía
Demandante: Cooperativa Judicial Nacional "COOJUNAL"
Demandado: Sandra María Ospina Ospina
Gloria Elena Castaño Osorio
Auto: 1905

Se agrega al expediente la constancia recibida el 01/08/23, sobre el envío de las citaciones para la notificaciones personales realizadas a las demandadas (art. 291 del C.G.P.).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes, proceda con la notificación por aviso, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G.P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY